



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017

Dictamen CAGyMJ N° 14 /2017

Actuación N° 20913/17 s/ Reglamento de Pases.

A fs. 4, la Consejera Dra. Lidia E. Lago remitió al Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura un proyecto de resolución a fin de aprobar el "Reglamento de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", para su tratamiento por dicha Comisión y su posterior elevación al Plenario de Consejeros.

YLS
Con relación, a la propuesta en cuestión, señaló que el proyecto está orientado a que los funcionarios y empleados puedan desplegar con mayor eficacia sus habilidades, pasando a desempeñarse en el área jurisdiccional y/o administrativa en la que puedan coadyuvar a satisfacer las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado. También, destacó que el intercambio recíproco de agentes de una dependencia u oficina a otra resulta en una situación más beneficiosa para ambos y carece de impacto presupuestario por cuanto las remuneraciones de ellos están estipuladas en el presupuesto de cada área. En el mismo sentido, resaltó que la práctica, si bien no se encuentra reglamentada, se implementa exitosamente en el Poder Judicial de la Nación. Por último, informó que el proyecto en cuestión, fue puesto en conocimiento de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la CABA, del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA y de las asociaciones gremiales, sin que haya efectuado observación alguna. También, que el Consejero Alejandro Fernández realizó una observación, la cual se incorporó al proyecto.

A tales efectos se adjuntó a fs. 1/3 el proyecto de resolución mentado con su correspondiente anexo.

Intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien por dictamen N° 7946 manifestó lo siguientes: *"a... En primero lugar, a tenor del objeto del Reglamento impulsado, correspondería incorporar el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. Pres. N° 1259/15, entre los antecedentes jurídicos que sirven de causa del acto, del mismo modo en que se encuentra incluido el Reglamento Unificado del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 170/14... Aunado a ello, cabe destacar que en el artículo 25 del Convenio Colectivo General de Trabajo referenciado al fijar el sistema de porcentualidad salarial, establece los cargos*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

existentes en la estructura del Poder Judicial -tanto en el área jurisdiccional como administrativa- lo cual se vincula especialmente con el Reglamento impulsado, toda vez que su objeto consiste en regular un régimen de transferencias entre dos agentes que ostenten idéntico cargo con carácter permanente. b. Asimismo, se advierte que en virtud del marco normativo reseñado, la Res. CM N° 34/05 que prevé el "Reglamento para Concursos, Promoción e Ingreso del Personal en el ámbito de las Dependencias Judiciales" no tiene aplicación en la actualidad, de modo que desde esa interpretación, no resultaría necesario disponer la derogación particular de uno de sus artículos (el artículo 21), máxime teniendo en cuenta que establecía únicamente el supuesto de pases o permutas entre empleados del área jurisdiccional. c. Por último, en el artículo 6° del Anexo, se sugiere aclarar que en el supuesto que el/la agente registre un cargo permanente en una dependencia pero se desempeñe interinamente en otra, corresponderá que ambos titulares y/o responsables presten su conformidad con el pase." Por último concluyó: "En virtud de todo lo precedentemente expuesto, teniendo en cuenta las observaciones formuladas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para la aprobación de la resolución proyectada por la Unidad de la Consejera, Dra. Lidia Lago, referida al "Reglamento de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En tal estado llega la Actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

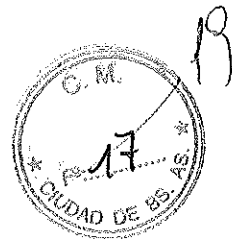
El inciso 3° del artículo 116 de la Constitución local y del inciso 3° del artículo 2° de la Ley Orgánica N° 31 establecen las funciones del Consejo de la Magistratura, entre ellas, dictar los reglamentos internos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Entre las facultades que le atribuye la Ley 31 a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial se encuentra la de "Proponer reformas normativas que resulten necesarias para la modernización de la administración de justicia" (artículo 38 inc. 13). El Art. 38 inc. 14 de la Ley 31 dispone que debe dictaminar sobre los reglamentos generales del Poder Judicial, por lo tanto, resulta competente para tratar la presente cuestión.

En cuanto al contenido del proyecto se observa que en base a la Ley N° 31, las Res. CM N° 170/14, 34/05 y las Res. Pres. N° 806/14 y 1258/14, el artículo 1° de la resolución propiciada dispone: "Aprobar el Reglamento de Pases del Poder Judicial que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El objeto de dicho reglamento consiste en que *“Los funcionarios y/o empleados del Poder Judicial de la Ciudad –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, que revistan en planta permanente podrán inscribirse en el Registro de Pases de la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial a fin de tramitar su pase a otra dependencia u oficina, sin que sea requisito para ello exponer los motivos que lo impulsan”* (confr. artículo 1° del Anexo).

Al respecto, éste órgano comparte las observaciones indicada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 7946. Sin perjuicio de ello, nada impide dar curso favorable al presente trámite.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar el Reglamento de Pases del Poder Judicial – excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

DICTAMEN CAGyMJ N° 14 /2017

Alejandro Fernández

Marcelo Vázquez

Juan Pablo Godoy Vélez

